Pág. 99 Miércoles 21 de abril de 2021 Núm. 45

NÚM. 920

MANCOMUNIDAD LOS MIMBRALES

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de fecha 16 de abril de 2021, se han aprobado las bases y la convocatoria para la contratación de un trabajador y creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Conductor de camión de Recogida de Residuos, para la provisión, mediante contratación por interinidad.

De conformidad con el citado acuerdo, a continuación, se publica el texto íntegro de las Bases que han de regir dicha convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL, DE LA MANCOMUNIDAD"LOS MIMBRALES" (CUENCA).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación temporal de un puesto de trabajo de conductor de camión de recogida de residuos urbanos, tramitación urgente, mediante el sistema de oposición, y la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo para las posibles vacantes que se pudieran producir en esta categoría profesional.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento personal estatutario temporal o de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se justifica la presente convocatoria en el hecho de que es necesario sustituir el proceso de incapacidad temporal del actual conductor, y por tanto proceder a la cobertura temporal del puesto que se convoca ya que es imprescindible para asegurar el funcionamiento de un servicio esencial como es la recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendiendo a las características del puesto el sistema selectivo elegido será el de Oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el citado art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Función Pública de Castilla La Mancha.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACION Y RETRIBUCIONES.

La modalidad del contrato: Laboral temporal en la modalidad correspondiente regulado en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Régimen aplicable: Personal laboral temporal a tiempo completo.

Denominación: Conductor Camión de recogida de residuos.

Jornada: 37.5 horas semanales, de lunes a sábado, fijando como descanso semanal los domingos.

Retribuciones: 1.328,13 € brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias.

El sistema selectivo elegido es de Oposición, de conformidad con lo que dispone el artículo 48.5 de la ley 4/2011 de 10 de marzo del empleo público de Castilla-La Mancha.

TERCERA.- FUNCIONES.

Las funciones encomendadas son las derivadas del puesto de trabajo de conductor, entre ellas, las de:

- a) Manejo del camión para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su transporte al Centro de tratamiento de residuos.
- b) Mantenimiento y limpieza de vehículos municipales y de los elementos de depósito del servicio de recogida de residuos.
- c) Realizar trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia de instalaciones y dependencias municipales.
- d) Manejo del camión pluma y dumper para el trasporte, carga y descarga de material.
- e) Colaborar con los oficiales de la Mancomunidad "Los Mimbrales" en la realización de las tareas correspondientes a obras y servicios municipales.
- f) Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada, por el superior jerárquico, cualquier otra tarea propia de su grupo profesional y necesaria para asegurar la prestación del servicio.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la Titulación académica de Graduado Escolar, graduado en ESO, Formación Profesional de 1ºGrado o equivalente, considerándose como tal el Certificado de Estudios Primarios, expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976, cualquier otra titulación equivalente o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de estarse en posesión, o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado absoluta ó especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción Clase C y Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte(C.A.P).

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de la formalización del contrato.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Tablón de Anuncios de la Mancomunidad "Los Mimbrales" así como en la página de la sede electrónica de Mancomunidad "Los Mimbrales": https://losmimbrales.sedelectronica.es/

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la mancomunidad y en la sede electrónica de Mancomunidad "Los Mimbrales": https://losmimbrales.sedelectronica.es/

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán de presentar instancia dirigida al Sr. Presidente, conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y se presentará en el Registro General de la Mancomunidad los lunes, miércoles y viernes en horario de 9 a 14 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por ser la presente convocatoria de carácter urgente.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria.

Junto con la instancia (según modelo Anexo I), se unirán fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan:

- a)Fotocopia del D.N.I/NIE o Pasaporte.
- b)Fotocopia de la Titulación Académica requerida en la convocatoria o certificación académica acreditativa de haber realizado los estudios necesarios para la obtención del título.
- d)Fotocopia del permiso de conducción clase C y Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte (C.A.P).

Pág. 101 Miércoles 21 de abril de 2021 Núm. 45

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad de "Los Mimbrales" dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de "Los Mimbrales" y en la página de la sede electrónica de la Mancomunidad de "Los Mimbrales": https://losmimbrales.sedelectronica.es/

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

En caso de que no hubiese lugar a la presentación de reclamación alguna, la lista provisional tendrá carácter definitivo.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, y el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La mancha, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador será nombrado por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca y estará compuesto por Presidente, Secretario y tres Vocales. Los miembros del Tribunal se anunciarán junto la lista provisional de admitidos y excluidos.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

Podrá asistir, en calidad de observador, un miembro del Comité de Empresa de la Mancomunidad de "Los Mimbrales", designado a tal efecto por el mismo, que participará a título individual, con voz y sin voto.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de Oposición, ajustándose por ello a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

DESARROLLO DEL PROCESO.

FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 20 puntos)

Consistirá en la realización de dos ejercicios en los términos que se establece a continuación:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, tipo test y abiertas, destinado a comprobar los conocimientos técnicos adecuados al puesto de trabajo, las cuales versarán sobre el temario que figura como Anexo II a las presentes bases.

Las preguntas tipo test contarán con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Pág. 102

Miércoles 21 de abril de 2021

Núm. 45

Se añadirán cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones de preguntas que efectúe el Tribunal.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,25 puntos y se penalizará con 0.25 puntos por cada tres respuestas incorrectas.

El presente ejercicio de carácter obligatorio se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, para todos aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos (prueba manual) propuestos por el Tribunal, con objeto de determinar la capacidad de los aspirantes para el ejercicio de las tareas y funciones relacionados con el puesto a ocupar y sobre los temas señalados en el Anexo II de las presentes Bases. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 60minutos.

Este segundo ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen esa puntuación mínima serán eliminados.

La puntuación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los dos ejercicios de la fase única de oposición.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la valoración de los dos ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal Calificador confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad "Los Mimbrales" y en la página de la sede electrónica de Mancomunidad "Los Mimbrales": https://losmimbrales.sedelectronica.es/

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación en el primer ejercicio y si continuase el referido empate, la puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de contratación del personal laboral, a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

El aspirante seleccionado presentará en el Mancomunidad "Los Mimbrales", en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en estas bases y que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducción Clase C y Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte (C.A.P).
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- f) Certificación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal acreditativa de la condición de desempleo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y de formalización del contrato, salvo que se haya hecho valer la condición de personal laboral temporal al servicio del Mancomunidad "Los Mimbrales".
- g) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño del puesto.

Si en el plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En tal caso corresponderá efectuar la contratación a favor del siguiente aspirante de la lista de reserva que cumpla con los requisitos exigidos.

Presentada la documentación, por la Presidencia se dictará resolución procediendo a la contratación como personal laboral temporal, en el puesto de trabajo de conductor de camión de recogida de residuos, al aspirante declarado aprobado por el Tribunal Calificador. En dicha resolución se determinará la fecha de inicio del contrato.

Pág. 103 Miércoles 21 de abril de 2021 Núm. 45

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.

DÉCIMOTERCERA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes, ordenada decrecientemente, según la puntuación total obtenida, a los efectos de posibles sustituciones de la misma o similar puesto de trabajo.

Cuando la Mancomunidad "Los Mimbrales" precise de la contratación temporal de personal se acudirá a dicha lista de la bolsa de trabajo, siendo llamados los aspirantes respetando el riguroso orden que ocupen en la misma.

Notificado al candidato para cubrir la plaza, éste deberá presentar ante el Mancomunidad "Los Mimbrales" los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria necesariamente para formalizar el contrato de trabajo. Quienes no los presentara, salvo causa de fuerza mayor y justificada o cuando de ellos se dedujera que carece de algunos de los requisitos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

No obstante, serán causas justificativas de no exclusión de la Bolsa, siempre que se acrediten debidamente con la documentación que se les exija atendiendo cada caso concreto, las causas que a continuación se detallan, en estos casos se pasará a ocupar el último lugar en el orden de la Bolsa:

- a) Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada. Se deberá acreditar ante la Administración municipal dicha circunstancia en el plazo máximo de tres días naturales desde que sea llamado, debiendo presentar el contrato que lo justifique.
- b) Estar prestando servicios en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado para otro puesto de trabajo.
- c) Estar en situación de enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Deberá presentar la baja médica oficial ante la Mancomunidad "Los Mimbrales".
- d) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Deberá presentar la baja médica oficial ante el Mancomunidad.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y la Mancomunidad "Los Mimbrales", hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Mancomunidad "Los Mimbrales", previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La mancha, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Núm. 45

ANEXO I

OLICITUD
ATOS PERSONALES:
PELLIDOS Y NOMBRE:
N.I FECHA DE NACIMIENTO:
IRECCIONLOCALIDAD:
ROVINCIA TELEFONO:
ue vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número, de fecha,en elación con la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, tramitación urgente, a través de la modalidad e contrato de relevo a tiempo completo, mediante el sistema de Oposición, de un puesto de Conductor de camión de recoda de residuos urbanos de la Mancomunidad "Los Mimbrales" (Cuenca).
XPONE:
ue reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Cuarta de la presente convocatoria.
ue conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen esta convocatoria.
ue se acompaña la siguiente documentación:
Fotocopia del D.N.I/NIE o Pasaporte.
Fotocopia de la Titulación Académica requerida en la convocatoria o certificación académica acreditativa de haber realido los estudios necesarios para la obtención del título.
Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que el aspirante está en situación de desempleo o cericado del Mancomunidad"Los Mimbrales" en el que se acredite que está prestando sus servicios en esta Administración.
Fotocopia del permiso de conducción Clase C y Certificado de aptitud profesional de conductores de transporte (C.A.P).
or todo ello,
OLICITA:
er admitido/a para participar en el proceso selectivo del puesto de trabajo referenciado.
n adede 2.021
do:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD "LOS MIMBRALES" (CUENCA)

Núm. 45

ANEXO II

TEMARIO

Temas Generales:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales. Derechos y libertades.
- Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Castilla La mancha.
- Tema 3.- Legislación municipal.
- Tema 4.- Organización y competencias municipales.

Temario específico:

- Tema 5.- Seguridad vial: conceptos básicos. Circulación de vehículos
- Tema 6.- Autorizaciones administrativas: permisos de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Infracciones y multas. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico
- Tema 7.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales
- Tema 8.- Los motores de los vehículos. Clasificación de los motores
- Tema 9.- Sistema de alimentación: gasolina y diesel
- Tema 10.- Sistemas de dirección de los vehículos
- Tema 11.- Sistema de frenado de los vehículos
- Tema 12.- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.
- Tema 13.- Ruedas y neumáticos de los vehículos. Sus averías.
- Tema 14.- Mantenimiento de los vehículos. Averías más comunes. Reparaciones. Lavado y limpieza de los vehículos